

ARCHIVO

1-3-9

# FUNDACION JUAN MARCH

---

CONVOCATORIA

DE

PREMIOS, AYUDAS DE INVESTIGACION, BECAS  
DE ESTUDIOS EN ESPAÑA Y PENSIONES DE  
LITERATURA Y BELLAS ARTES, AÑO 1958

C O N V O C A T O R I A

# FUNDACION JUAN MARCH

## CONSEJO DE PATRONATO

### PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA EL AÑO 1958

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el 16 de octubre de 1957, ha acordado asignar la cantidad de 20.000.000 de pesetas y 100.000 dólares de los Estados Unidos de América para las actividades culturales y benéficas que la Fundación desarrollará en el año 1958.

Dicha suma se distribuirá así:

1.500.000 pesetas para «Premios de Ciencias, Letras y Artes», 3.500.000 pesetas para «Ayudas de Investiga-

ción», 5.000.000 de pesetas para «Becas de Estudios en España» y 2.000.000 de pesetas para «Pensiones de Literatura y Bellas Artes».

100.000 dólares de los Estados Unidos de América se destinarán a dotar «Becas de Estudios en el Extranjero» cuya convocatoria se publicará oportunamente.

Y 8.000.000 de pesetas se aplicarán a las atenciones benéficas que determinará el Consejo de Patronato.

### CONVOCATORIA DE PREMIOS, AYUDAS DE INVESTIGACION, BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA Y PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES, AÑO 1958

Hallándose en plena ejecución la convocatoria de «Ayudas de Investigación» y «Becas de Estudios de España» correspondiente al año 1957, el Consejo de Patronato, en tanto los resultados prácticos de los trabajos que están desarrollando más de un centenar de estudiosos españoles no impongan una rectificación de las directrices culturales de la Fundación, estima prudente persistir, de momento, en el criterio general de dicha primera convocatoria, introduciendo, sin embargo en ella, determinadas modalidades relativas a mayor protección al cultivo propiamente científico y experimental, preocupación más acentuada por la formación profesional y técnica, lógica amplificación de los grupos que integran el sistema de ayudas y becas y, en fin, mayor flexibilidad en el procedimiento que sirve de base a la selección.

Por otra parte, trazado ya, siquiera en vía de ensayo, el esquema de las actividades científicas de la Fundación, parece oportuno que ésta extienda su protección al campo de la Literatura y de las Bellas Artes, no sólo a través del mantenimiento de los ya tradicionales premios destinados a recompensar una vida ejemplar de trabajo, sino también mediante la creación, a modo experimental, de un sistema de pensiones a favor de quienes, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

En su virtud, el Consejo de Patronato, en reunión celebrada el 16 de octubre de 1957, ha aprobado la siguiente convocatoria:

#### A) PREMIOS

I. **Atribución.**—Se crean tres «Premios Fundación Juan March, año 1958» para ser atribuidos a los españoles que, a través de una vida ejemplar de trabajo y viviendo el 16 de octubre de 1957, fecha de la presente convocatoria, más hayan destacado, a

juicio del Jurado, en las tres ramas tradicionales de la Ciencias, las Letras y las Artes. No podrán recaer en quienes hubieran resultado premiados en las anteriores convocatorias de la Fundación.

II. **Dotación.**—Cada premio estará dotado con 500.000 pesetas.

III. **Jurado.**—El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto de España e integrado por los ocho Directores o Presidentes de las Reales Academias que constituyen dicho Instituto. Actuará como secretario, sin voto, el Secretario perpetuo del Instituto de España.

IV. **Modo de actuar.**—El Jurado emitirá su resolución con arreglo a los métodos o procedimientos que estime convenientes.

V. **Indivisibilidad de los premios.**—Cada premio será atribuido a una sola persona física.

VI. **Plazo para emitir el fallo.**—El Jurado comunicará su resolución al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1.º de febrero de 1958.

VII. **Entrega de los premios.**—Los premios serán entregados antes del día 15 de abril de 1958.

#### B) AYUDAS DE INVESTIGACION

I. **Su división en grupos. Dotación y Jurados para su atribución.**—Se crean siete «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1958» para ser atribuidas a los españoles que se comprometan a realizar, en el plazo de dos años, a partir del 20 de abril de 1958, y en las condiciones que se determinan, un trabajo de investigación comprendido en los grupos siguientes:

### Grupo I.—Energía nuclear.

**Tema específico.**—«Contribución al estudio de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear».

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Uno designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno designado por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno designado por el Alto Estado Mayor.

Dos designados por la Junta de Energía Nuclear.

Uno designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo II.—Aplicaciones técnicas e industriales.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Uno designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno designado por el Alto Estado Mayor.

Uno designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno designado por el Consejo de Minería.

Uno designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo III.—Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Uno designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo IV.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Uno designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Consejo de Minería.

Uno designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo V.—Ciencias Médicas.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Dos designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo VI.—Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Dos designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno designado por el Consejo de Estado.

Uno designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

### Grupo VII.—Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

**Dotación:** 500.000 pesetas.

**Jurado.**—Estará integrado por los siguientes vocales:

Dos designados por el Excelentísimo y Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España y por el Excelentísimo y reverendísimo señor Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá.

Dos designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos designados por la Real Academia de la Historia.

Dos designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

**II. Designación de los vocales de los Jurados.**—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los respectivos Jurados harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 31 de diciembre de 1957, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

**III. Beneficiarios de las Ayudas.**—Podrán optar a las Ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieren sido favorecidos con alguna de las Ayudas de la anterior convocatoria. En el desarrollo de su investigación los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores, bajo su dirección, que estimen pertinentes.

**IV. Documentación.**—Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican, por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos y domicilio del concursante, así como, en su caso, los de sus colaboradores, y la designación específica del grupo en que deseen ser clasificados.

2.º Memoria relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios con que cuentan o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, de cada concursante, firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

**V. Plazo de presentación de la documentación.**—La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid), antes del día 31 de diciembre de 1957.

**VI. Reunión de los Jurados. Modo de actuar.**—Los Jurados se reunirán, para iniciar sus deliberaciones, en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958.

Cada Jurado elegirá un presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo incluso acordar la no concesión de la correspondiente Ayuda.

**VII. Fallo.**—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

- 1.º Las garantías técnicas y morales de los concursantes.
- 2.º La trascendencia de la investigación propuesta; y
- 3.º Sus probabilidades de eficacia o éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

**VIII. Indivisibilidad de las Ayudas.**—Las Ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

**IX. Entrega de las Ayudas.**—Los favorecidos recibirán el 50 por 100 del importe de las Ayudas antes del 31 de mayo de 1958, y el resto, a razón de un 12,5 por 100 cada semestre, a partir de 1 de octubre de 1958, contra presentación de las oportunas declaraciones y avances de los trabajos realizados hasta el momento.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si, por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

**X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.**—Los trabajos objeto de la Ayuda se presentarán, totalmente terminados, al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1960.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a su publicación, total o parcial.

**XI. Incidencias.**—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las Ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

## C) BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

**I. Su división en Grupos y Jurados para su atribución.**—Se crean cien Becas de Estudios en España Fundación Juan March año 1958, destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 20 de abril de 1958 y en las condiciones que se determinen, un trabajo comprendido en los Grupos siguientes:

### Grupo A.—Estudios técnicos e industriales.

Número de becas, veinte.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo II).

### Grupo B.—Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Número de becas, veinte.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo III).

### Grupo C.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Número de becas, quince.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo IV).

### Grupo D.—Ciencias Médicas.

Número de becas, quince.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo V).

### Grupo E.—Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

Número de becas, quince.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo VI).

### Grupo F.—Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

Número de becas, quince.

Jurado.—El que se designe para la atribución de las Ayudas de Investigación Fundación Juan March año 1958 (Grupo VII).

## II. Dotación.

—Cada beca estará dotada con 50.000 pesetas.

No obstante, en atención a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, el respectivo Jurado podrá otorgar a cada becario del Grupo A un suplemento que no rebase la cifra de 50.000 pesetas. Dicho suplemento se satisfará con las cantidades correspondientes a las becas que se declarasen vacantes o, en su caso, con cargo a los fondos de la Fundación, y se hará efectivo en la proporción que se determina en el apartado IX de esta convocatoria.

**III. Condiciones de los becarios.**—Podrán optar a las becas, individualmente, todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesásticas, o de Escuelas o Academias especiales o superiores, o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera. Excepcionalmente podrán ser becarios quienes, no reuniendo las expresadas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio del Jurado.

**IV. Documentación.**—Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos y domicilio del concursante, con indicación del Grupo en que desee ser clasificado.

2.º Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o que juzgue precisos para ello.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, con relación de sus títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que juzguen pertinentes, los cuales les serán devueltos, si así lo hubieren solicitado en instancia.

**V. Plazo de presentación de la documentación.**—La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid), antes del día 31 de diciembre de 1957.

**VI. Reunión de los Jurados. Modo de actuar.**—Los Jurados se reunirán, para iniciar sus deliberaciones, en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la Convocatoria de Ayudas de Investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo incluso no otorgar las becas, según estimen pertinente.

**VII. Fallo.**—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y

el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

**VIII. Indivisibilidad de las becas.**—Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

**IX. Entrega de las becas.**—Los becarios percibirán 15.000 pesetas antes del 31 de mayo de 1958.

Otras 15.000 pesetas serán entregadas en el mes de octubre de 1958, contra presentación de las oportunas declaraciones y avances de los trabajos realizados hasta el momento.

Las restantes 20.000 pesetas serán entregadas antes del 20 de junio de 1959, si el Consejo de Patronato, en vista del trabajo realizado por el becario, estimase que éste era merecedor de ello.

**X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.**—Los trabajos objeto de la beca se presentarán, totalmente terminados, al Consejo de Patronato de la Fundación antes del 20 de abril de 1959.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, el Consejo de Patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a su publicación, total o parcial.

**XI. Incidencias.**—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

## **D) PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES**

**I. Su finalidad.**—El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades profesionales de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

**II. Dotación total.**—Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 2.000.000 de pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados seleccionadores. Ninguna pensión será inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

**III. División de las pensiones.**—Las pensiones se dividirán en dos grupos: 1.º, Literatura; 2.º, Bellas Artes.

Se asignará a cada grupo la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

**IV. Beneficiarios.**—Podrán optar a las pensiones, dentro del respectivo grupo, los españoles que profesionalmente se dediquen al cultivo de la Literatura o de las Bellas Artes.

**V. Documentación. Plazo para presentarla.**—Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresan:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado.

2.º «Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidos y de las obras o trabajos realizados.

3.º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

También podrán presentarse todos los demás documentos y elementos que se juzguen pertinentes, los cuales serán devueltos al peticionario, si así lo hubiere solicitado éste en la instancia.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid), antes del día 31 de diciembre de 1957.

**VI. Jurados seleccionadores.**—Los Jurados seleccionadores se integrarán de la siguiente forma:

A) Pensiones de Literatura:

Dos vocales designados por la Real Academia Española.

Dos vocales designados por el Consejo de Rectores de las Universidades entre Catedráticos universitarios de Literatura.

Un crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos, residentes en provincias, designados por los cinco vocales anteriormente citados.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres vocales designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El director del Museo de Arte Contemporáneo.

Los directores del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido Primera Medalla en las últimas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Un secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

**VII. Designación de los vocales de los Jurados.**—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los respectivos Jurados harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 31 de diciembre de 1957, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos culturales y artísticos de las distintas provincias de España.

**VIII. Facultades de los Jurados y modo de actuar.**—En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 1 de febrero de 1958, cada Jurado elegirá un presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas, cada Jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse, dentro del tope de 1.000.000 de pesetas señalado para cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada pensión, que no podrá ser inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

d) Las modalidades que considere adecuadas en cada caso concreto.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a esta convocatoria.

**IX. Fallo de los Jurados.**—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se proponga realizar.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 20 de abril de 1958.

**X. Indivisibilidad de las pensiones.**—Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

**XI. Entrega de las pensiones.**—Las pensiones se entregarán en los plazos y con arreglo a las modalidades que los Jurados fijen, en cada caso, según su arbitrio.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si por cualquier causa no le fuera posible al pensionado continuar su trabajo o si, por el examen de la labor realizada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

**XII. Terminación de los trabajos. Su propiedad.**—En su caso, los pensionados, dentro del plazo previsto en su Memoria, presentarán, totalmente terminada, al Consejo de Patronato de la Fundación, la obra para la que fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores.

La Fundación podrá reservarse el derecho de proceder a la publicación, total o parcial, de los trabajos literarios o a la exposición, una o más veces, de los artísticos.

**XIII. Incidencias.**—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

FUNDACION JUAN MARCH

.....

AYUDAS DE INVESTIGACION AÑO 1.958

GRUPO VII.- CIENCIAS SAGRADAS, FILOSOFICAS E HISTORICAS

.....

AYUDAS DE INVESTIGACION AÑO 1958

## GRUPO VII.- CIENCIAS SAGRADAS, FILOSOFICAS E HISTORICAS

- 636.- AJO G. Y SAINZ DE ZUÑIGA, D. Cándido María  
Sacerdote  
San Bernardo, 101.- MADRID  
TEMA: Historia de las Universidades Hispánicas.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayudas y Becas Grupo I Año 1957. Solicitante en esta Convocatoria 1958 Becas Grupos E y F.
- 503.- ALCORTA Y ECHEVARRIA, D. José Ignacio  
Catedrático de Etica y Sociología, Universidad de Barcelona.  
Pasaje Duque de la Victoria, 5, 2º, 1ª.- BARCELONA  
TEMA: Para una nueva fundamentación de la ética.
- 483.- BALIL ILLANA, D. Alberto  
Dr. en Filosofía y Letras.  
Via di Villa Albani, 16.- ROMA  
TEMA: Estudio detallado de la cerámica romana de fabricación aretina en España.
- 486.- CAMON AZNAR, D. José  
Catedrático de Historia de Arte Medieval. Universidad de Madrid.- Isaac Peral, 1, 2º, izqda.- MADRID  
TEMA: Historia de la Pintura Española.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Becas Grupo I Año 1957.
- 507.- CAVANILLAS AVILA, D. Luis  
Ldo. en Derecho  
Calle Mayor de S. Grande, 2.- ALMADEN (C. Real)  
TEMA: El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha cordobesa.  
OBSERVACIONES: Solicitó Becas y Ayudas Año 1957 sin ajustarse a la Convocatoria. No fué incluido en relación de ese año.



- 3.064.- DIAZ-MOZAZ, D. José María  
Pbro. Subdirector de la Oficina de Información y Estadística.  
de la Iglesia en España.  
Lópe de Haro, 13.- MADRID  
TEMA: Sociografía de la Iglesia en España.
- 487.- ESPINOSA GIRONES, D. Miguel  
Ldo. en Derecho.  
Alameda de Colón, 9, 2º.- MURCIA  
TEMA: Forma del mundo y revelación del mundo.
- 3.186.- GONZALO MAESO, D. David  
Catedrático de Lengua y Literatura Hebrea.  
Pintor Rodríguez Acosta, 1, 4º.- GRANADA  
TEMA: Influencias bíblicas y religiosas en la lengua y literatura española.  
OBSERVACIONES: Becario Fundación Juan March de Estudios en el Extranjero 1957. Tema: Estudio sobre la moderna lengua y literatura hebraica y perspectivas culturales en el actual Estado de Israel, importancia de su conocimiento para la docencia superior e investigación hebreo-bíblica en España.
- 504.- HERNANDEZ DE GONCER, D. Federico  
Ldo. en Derecho.  
Calvo Sotelo, 4, 1º, B.- SALAMANCA  
TEMA: Arte magna.
- 2.963.- HERRAN Y DE LAS POZAS, D. Agustín de la  
Abogado  
Gran Vía, 46, 4º, izqda.- BILBAO.  
TEMA: Filosofía estético-pitagórica en el universo agustiniano de la sagrada fantasía de Goya.
- 583.- IBÁÑEZ DE IBERO Y DE GRANDEHAMP, D. Carlos  
Ingeniero Diplomado  
Padilla, 41.- MADRID  
TEMA: Política mediterránea y africana de España desde la toma del Poder por Carlos V hasta su muerte.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayuda G. VI Año 1957.

367.- MARIN OCETE.- D. Antonio  
Catedrático Facultad de Filosofía y Letras  
Calvo Sotelo, 2º, 2ª.  
GRANADA

Colaboradores: D. Nicolás Marín López, Ldo. en Filosofía y Letras.

Dª Aurora Moscoso Martos, Lda. en Filosofía y Letras.

Dª María del Carmen Rodríguez García, Lda. en Filosofía y Letras.

Dª Dolores Ibarra Guil, Lda. en Filosofía y Letras.

TEMA: Estudio sobre el Arzobispo don Pedro Guerrero de Logroño y la política conciliar española en el siglo XVI.

OBSERVACIONES: Solicitante Ayuda Grupo I Año 1957.-  
Tiene solicitada otra Ayuda en este mismo Grupo Año 1958.

484.- MARIN OCETE, D. Antonio  
Catedrático de Paleografía y Diplomática. Universidad de Granada.  
Av. Calvo Sotelo, 2.- GRANADA

Colaboradores: D. Nicolás Marín López, Ldo. en Letras.

Dª María del Carmen Rodríguez García, Lda. en Letras.

Dª Dolores Ibarra Gil, Lda. en Letras.

Dª Aurora Moscoso Martos, Lda. en Letras.

TEMA: Nueva historia de la rebelión de los moriscos y repoblación del reino de Granada.

OBSERVACIONES: Solicitante de Ayuda Grupo I Año 1957.  
Tiene otra solicitud en este Grupo de Ayudas.

12.- MARTIN MARTINEZ, D. Isidoro  
Dr. en Derecho, Dr. en Ciencias Políticas, Catedrático de Derecho Romano.  
Fernández de la Hoz, 56, 3º, dcha.- MADRID

TEMA: La política religiosa en España desde la Restauración hasta el Concordato de 1953.

OBSERVACIONES: Solicitante de Becas Grupo I Año 1957.

- 810.- MENESES OROZCO, D. Enrique Jorge  
Ldo. en Derecho.  
Martínez Campos, 21.- MADRID  
TEMA: El mito de la bondad natural del hombre.  
OBSERVACIONES: Solicita también Becas Grupo F. 1958  
Solicitante de Becas Grupo III, Año  
1957.
- 2.718.- NIETO SANCHEZ, D. Benedicto  
Sacerdote Catedrático de Lengua Latina,  
Inspector Jefe de Enseñanza Media  
Calle de Uriá, 38.- OVIEDO  
TEMA: 1.- Archivo de Arte  
2.- Archivo de Iconografía Sagrada  
OBSERVACIONES: Solicitante de Becas Grupo F-1958.
- 485.- ORTEGA RODRIGO, D. Eliseo  
Catedrático de Filosofía de Instituto  
Instituto Nacional de 2ª Enseñanza.- CACERES  
TEMA: Idea del cosmos físico.
- 506.- ORTIZ MUÑOZ, D. Luis  
Dr. en Filosofía y Letras  
Conde de Aranda, 4.- MADRID  
Colaborador: D. Antonio Ortiz Muñoz. Ldo. en Derecho.  
TEMA: Las reliquias de la Pasión.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayudas Grupo III, 1957.
- 493.- PALAU CLAVERAS, D. Agustín  
Menorca, 47.- MADRID  
Lic. en Filosofía y Letras.  
Colaboradores: D. Enrique Palau Claveras.  
D. Miguel Palau Claveras.  
TEMA: Bibliografía General Española e hispano-americana.

- 3.041.- PARDO, O.M. Rvdo. Padre Veremundo  
Parroquia de San Vicente de Paul  
Av. de Oporto (Colonia de S. Vicente de Paul). MADRID  
TEMA: Comunicación cristiana de bienes de las Sagradas Escrituras.
- 502.- PERICOT GARCIA, D. Luis  
Dr. en Historia. Catedrático de Prehistoria. Universidad de Barcelona.  
Rambla de Cataluña, 89-3º, 2ª.- BARCELONA  
TEMA: La cultura prehistórica balear.  
Colaboradores: D. Eduardo Ripoll Perelló, Dr. Historia  
D. Guillermo Rosello Bordoy, Ldo. en Filosofía y Letras.  
Dª Maria Luisa Serra Belabre, Lda. en Filosofía y Letras.  
Dª Maria Petrus Pons, Lda. en Filosofía y Letras.
- 3.510.- RAMIREZ DULANTE? D. Santiago  
Sacerdote O.P.  
Casa Provincial Dominicana.  
General Oráa, 14.- MADRID  
TEMA: "De Prudentia".  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayudas Grupo I Año 1957.
- 492.- RIUS SERRA, D. José  
Dr. en Filosofía y Letras y en Teología.  
Prelado doméstico de Su Santidad.  
Remedio, 8.- VICH (Barcelona)  
TEMA: La liturgia española: su origen, su desarrollo.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayudas Grupo I-1957.
- 10.- SAEZ SANCHEZ, D. Emilio  
Dr. en Filosofía y Letras (Historia)  
Fernando el Católico, 14-5º. B.- MADRID  
Colaboradores: D. Atilano González Ruiz-Zorrilla, Dr. en Filosofía y Letras.  
Srta. Maria del Carmen Crespo Nogueira, Lda. en Filosofía y Letras.  
Srta. Quitéria Fernández Arroyo, Lda. en Filosofía y Letras.  
Srta. Eumelia Sámano Guillén, Lda. en Filosofía y Letras.  
Srta. Maria del Carmen Guzmán Pla, Lda. en Filosofía y Letras.  
TEMA: Colección diplomática del Reino Astur-Leonés (Zona de León).

- 508.- SAMBRICIO LOPEZ, D. Valentin  
Dr. en Filosofía y Letras.  
D. Ramón de la Cruz, 63, 5º, dcha.- MADRID  
TEMA: La pintura española del siglo XVIII. "Fuentes para la historia del Arte Hispánico."
- 501.- SANDOVAL CAMPDERA.- D. Juan Maria  
Ingeniero Industrial.  
Virgen de la Monja, 7, 4º, 1ª.- MADRID  
TEMA: Renovación de las investigaciones en el campo de la Filosofía en pos del progreso moral de la humanidad siguiendo el método que en el campo de las ciencias físicas ha permitido su gran progreso material.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayuda Grupo I, Año 1957.
- 481.- SECO DE LUCENA PAREDES, D. Luis  
Catedrático de Lengua Árabe  
Seco de Lucena, 11.- GRANADA  
TEMA: La España musulmana del siglo XI.  
Colaboradores: D. Alfonso Gamir Sandoval, Catedrático de - Historia.  
D. José Vázquez Ruiz, Catedrático Lengua - Árabe E. Comercio.  
D.ª Joaquina Eguaras Ibañez, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios.  
D.ª Carmen Villagarcía Rico id. id.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Becas del Grupo III Año 1957 y de Beca Grupo F. 1958.
- 2.614.- SOTO FERNANDEZ, D. Ramón  
Comandante retirado de Infantería  
Dr. Casares, 186.- MONFORTE (Lugo)  
TEMA: Clave de la Biblia.  
OBSERVACIONES: Solicitante de Ayuda Grupo I Año 1957.  
Tiene solicitada también Ayuda Grupo IV Año 1958.
- 482.- URIBARREN RODRIGUEZ, D. Jesús  
Presbitero  
Jorge Manrique, 8.- MADRID  
Colaboradores: Dr. José Zunzunegui, Dr. en Historia.  
Dr. D. Andrés E. de Mañaricús, Dr. en Derecho Canónico y Abogado.  
D. Carlos de Abaitua, Ldo. en Teología.  
TEMA: Estudio Histórico y Sociológico Religioso de las tres Diócesis vascas en el centenario de la erección de la Vitoria (1861).

3.144.- VIRGEN DEL CARMEN, O.C.D. Padre Eulogio de la  
Colegio Internacional de Carmelitas Descalzos.  
Piazza San Pancrazio, 5 A.  
ROMA (Italia)

Colaborador: Padre Tomás de la Cruz, O.C.D.

TEMA: Edición crítica de S. Juan de la Cruz y Sta. Teresa.